



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00633-00
Demandante: INMOBILIARIA CECILIA DE DIAZ LTDA
Demandado: LUZ AMPARO LOPEZ GARAVITO, JAVIER ALFONSO BAUTISTA ROJAS

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado por la abogada designada (archivo 20 C1), mediante el cual manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo de curadora ad litem, observa el Despacho que es del caso ordenar el relevo y en consecuencia, se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem del demandado JOSE ALEXANDER ZABALA RODRIGUEZ a la abogada:

MARIA FERNANDA GONZALEZ MANTILLA	MARIAFER9110@HOTMAIL.COM
-------------------------------------	--------------------------

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, la abogada designada deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, en caso de aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación y se remitirá el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **2551e4bdc659409e5d1d54f531089d5af07ecabfeb8ecbdef73321514c551d56**

Documento generado en 24/03/2022 02:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>